



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0496 DE SEPTIEMBRE 03 DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

**CONSIDERANDO**

1. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que,

*"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

2. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

3. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 361 indica que,

*(...) "Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019". El nuevo texto es el siguiente: "Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.*

4. Que, la Ley 2056 de 2020: "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" en su Artículo 1. Objeto. señala lo siguiente:

*"Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente Ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".*





**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

5. Que entró en vigencia la Ley 2072 del 31 de diciembre de 2020: "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º. DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", dentro del nuevo régimen.
6. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 7 "MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA, Y LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS", señaló lo siguiente:

**"Artículo 2.1.1.7.1. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías.** Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto.

*El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.*

*El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."*

7. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 8 "MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES", estipuló lo siguiente:

**"Artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales.** Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales.** El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Subrayado fuera de texto.

**"Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales.** En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las





**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir".

8. Que el Decreto Departamental 703 del 31 de diciembre de 2020: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2021 – 2022 AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", incorporó la disponibilidad inicial correspondiente a los saldos de cierre del bienio 2019 – 2020, clasificados por fuente financiación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Presupuesto del Departamento del Quindío.
9. Que el Decreto Departamental 096 del 9 de febrero de 2021 Revocó el Decreto Departamental 045 del 8 de enero de 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE BIENIO 2021 – 2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE INCORPORA SU DISPONIBILIDAD INICIAL".
10. Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y La Comunicación, mediante oficio S.TIC.62.21700 - 00548 del 02 de agosto del 2021, donde solicita Traslado Presupuestal al proyecto del Sistema General de Regalías, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
11. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Tecnologías de la Información y La Comunicación, se requiere contracreditar recursos por valor de **(\$42.776.000.00) CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,333,860.00





**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.1.4	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$2,442,140.00

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Tecnologías de la Información y La Comunicación, es acreditar recursos por valor de **(\$42.776.000.00) CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

**SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 -	Sistema General de Regalías	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	\$21,600,000.00





Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$21,176,000.00

13. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 03 de septiembre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 03 de septiembre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
15. Que la Secretaria de Planeación Departamental, por medio del oficio S.P.P.C.74.40.04-1086 del 02 de septiembre del 2021, emitió concepto favorable, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 89 inciso 2° de la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014.
16. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío del bienio 2021-2022, la suma de **(\$42.776.000.00) CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0	PAQUETES DE SOFTWARE	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.1.4.7.8.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$40,333,860.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$2,442,140.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.6.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$2,442,140.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío del bienio 2021-2022, la suma de **(\$42.776.000.00) CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:





*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 3 -	Sistema General de Regalías	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$42,776,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.1.3.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$21,600,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020	VIGENCIA 2020	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$21,176,000.00
06 - 3 - 2.2.2.9.3.1.0.0.TI.3902.1000.2020.00010.0132 - 70	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío.	\$21,176,000.00

*Handwritten signature*



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Quindío, a los (3) tres días del mes de septiembre de 2021

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaria de Hacienda

Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda

Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas, Contratista, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edison Aristizábal Medina, Profesional Universitario, Secretaria de Hacienda

Elaboro: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda